



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**INFORME SOBRE EL GRADO DE
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA
PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL
EJERCICIO 2014**

Octubre de 2015



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado cuatro del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“antes del 15 de octubre de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2014 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de junio de 2014. Así, se estableció para 2014 un objetivo de déficit y deuda pública, para el conjunto de Administraciones Públicas, de 5,5 puntos del PIB y de 99,5 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se fijó en el 1,5 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.



2. Evolución real de la economía en 2014 y desviaciones respecto a la previsión inicial

El escenario macroeconómico que acompañó al Programa de Estabilidad 2014-2017, elaborado en abril de 2014 por el Ministerio de Economía y Competitividad preveía una variación media anual para el PIB real de 2014 del 1,2 por ciento, que suponía una clara revisión al alza respecto de la previsión de crecimiento del PIB que acompañaba al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2014 (0,7 por ciento). Esta previsión de crecimiento del 1,2 por ciento que incorporaba el Programa de Estabilidad se mantuvo en el informe de posición cíclica que, en junio de 2014, acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para 2015, y se revisó una décima al alza en las previsiones de crecimiento para 2014 que acompañaron al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Aunque el año 2013 cerró con una contracción interanual del PIB, el perfil intertrimestral registró una recuperación ya a partir del tercer trimestre del año poniendo fin a una serie de diez caídas intertrimestrales consecutivas. La expansión que comenzó en el tercer trimestre de 2013 se apoyó en la demanda interna, mientras la demanda exterior comenzó a partir del tercer trimestre de 2013 a registrar contribuciones negativas al crecimiento trimestral. Estas tendencias que comenzaron en 2013 continuaron durante 2014. La demanda de consumo privado fue acelerándose progresivamente a lo largo del año al igual que la formación bruta de capital fijo, apoyada en este año en la construcción que, por primera vez desde el segundo trimestre de 2007, registró tasas de crecimiento intertrimestrales positivas. En 2014, las contribuciones al crecimiento del PIB de la demanda de consumo privado y de la formación bruta de capital fijo en equipo y activos inmateriales fueron muy similares. Por su parte, el sector exterior mantuvo durante los tres primeros trimestres contribuciones negativas al crecimiento intertrimestral y en el cuarto trimestre registró una contribución positiva. Esta trayectoria de progresiva aceleración del PIB trimestral explica las sucesivas revisiones al alza de las previsiones de crecimiento real del PIB.

El crecimiento del PIB en volumen estuvo acompañado de una inflación que quedó por debajo de las expectativas iniciales. Así, el crecimiento del deflactor del PIB previsto para 2014 en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado era del 1,3 por ciento, que se revisó en el Programa de Estabilidad al 0,5 por ciento y al 0,1 por ciento en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2015. Finalmente, el año cerró con una caída del deflactor del PIB del 0,5%, descenso que la Contabilidad Nacional anual revisada sitúa en el 0,4%.



A lo largo de 2014, fue aumentando el pronóstico de crecimiento del PIB en las sucesivas previsiones que se presentaron a lo largo del año, y paralelamente cambió la composición del crecimiento esperado en línea con la evolución de la coyuntura.

Los pronósticos iniciales para el año 2014 combinaban una previsión de una contribución negativa de la demanda interna, más que compensada por una aportación positiva de la externa. Así, las previsiones que acompañaban a los Presupuestos Generales del Estado de 2014 apuntaban a una contribución negativa de la demanda interna, de -0,4 puntos porcentuales, compensada por una contribución positiva de la demanda exterior que se estimó en 1,2 puntos porcentuales de PIB. Por su parte, el Programa de Estabilidad anticipaba una contribución positiva de la demanda interna de 0,7 puntos porcentuales, que junto a una contribución positiva del sector exterior de 0,6 puntos porcentuales, situaba el crecimiento del PIB en el 1,2%. La evolución de la economía llevó a revisar nuevamente esta composición y en las estimaciones que acompañaban al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2015, la contribución prevista del sector exterior fue de -0,1 puntos porcentuales, mientras que la proyección de la demanda interna se revisó hasta 1,4 puntos porcentuales, situando el crecimiento del PIB en el 1,3 por ciento.

Finalmente, los datos de la Contabilidad Nacional anual del año 2014 muestran que el ejercicio se cerró con un crecimiento del PIB en volumen del 1,4 por ciento al que la demanda interna contribuyó con una aportación positiva de 1,6 puntos, mientras que la demanda externa detrajo 0,2 puntos. Por su parte, el deflactor del PIB cerró el ejercicio 2014 con una caída media del 0,4 por ciento con relación a 2013.

La evolución de las previsiones de crecimiento del PIB en volumen puede verse en la tabla aneja. El dato de Contabilidad Nacional se refiere al dato anual publicado en septiembre de 2015 y puede ser revisado en las nuevas estimaciones del PIB que realice el INE en los dos próximos años.

Presupuestos Generales del Estado 2014	Programa de Estabilidad 2014-2017	Informe de Posición Cíclica 2014	Presupuestos Generales del Estado 2015	Contabilidad Nacional año 2014 (avance)
0,7%	1,2%	1,2%	1,3%	1,4%



3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el segundo informe que emite la IGAE sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2014. Los cambios introducidos con relación al primero, que aprobado en abril de 2015, se deben a dos motivos: la actualización de la información remitida por las distintas unidades públicas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo de 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, que son las mismas que componen el sector de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional de España, así como los cambios en el Producto Interior Bruto publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

De acuerdo a lo anterior, en el ejercicio 2014 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 61.319 millones de euros, incluyendo las ayudas financieras, cifra que representa el 5,89 por ciento del PIB, que ha sido estimado en 1.041.160 millones de euros. Esta misma información se ha remitido a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo.

El déficit del ejercicio 2014 recoge el importe de las ayudas concedidas, en el marco de la crisis financiera, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) a las entidades financieras, que ascienden a 1.191 millones, que no se tienen en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo también debe excluirse el impacto en el déficit de los



gastos ocasionados por el terremoto de Lorca en el ejercicio 2014 (por 40 millones de euros).

Teniendo en cuenta los dos aspectos anteriores, el déficit del ejercicio 2014, a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, asciende a 60.088 millones de euros, 59 millones inferior al recogido en el primer informe de abril. No obstante, debido a la revisión del PIB esta cifra equivale al 5,77% del PIB estimado para dicho año, lo que supone una desviación negativa de 0,27 puntos respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2014, que es del 5,5 por ciento del PIB.

El ECOFIN, en su reunión del 21 de junio de 2013, fijó una senda de déficit para nuestro país del 5,8% del PIB en 2014. Por tanto, el déficit público registrado en 2014 se encuentra por debajo del límite fijado por la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, cumpliendo dicho objetivo.

El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas registrado en 2014 recoge el impacto de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de febrero de 2014, por el que declaró contrario al Derecho de la Unión Europea el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos que asciende a 2.071 millones de euros..

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, análisis que se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Comunidades Autónomas
- c. Corporaciones Locales



d. Fondos de Seguridad Social.

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2014

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-38.209	-3,67	-37.018	-3,56	-3,5	-0,1
Comunidades Autónomas	-18.182	-1,75	-18.142	-1,74	-1,0	-0,7
Corporaciones Locales	5.938	0,57	5.938	0,57	0,0	0,6
Fondos de Seguridad Social	-10.866	-1,04	-10.866	-1,04	-1,0	-0,0
Administraciones Públicas	-61.319	-5,89	-60.088	-5,77	-5,5	-0,3
PIB utilizado	1.041.160					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2014, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda a las instituciones financieras por importe de 1.191 millones, cifra que equivale a 0,11 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 40 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2014 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 3,5 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en el ejercicio 2014 alcanza la cifra de 38.209 millones de euros y equivale al 3,67 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por el FROB y el FGD a las entidades de crédito y que han ascendido en 2014 a 1.191 millones de euros, el déficit de la Administración Central es de 37.018 millones de euros, y representa el 3,56 por ciento del PIB, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En la cifra de déficit de la Administración Central se incluye el impacto de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de febrero de 2014, por el que declaró contrario al Derecho de la Unión el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. En contabilidad nacional la devolución de los ingresos realizados por este impuesto, así como los intereses de demora, se registran como gastos del Estado, por 0,2 puntos porcentuales de PIB, circunstancia que resulta determinante del incumplimiento del objetivo de estabilidad para 2014. Este gasto fue asumido por el Estado a través de la Disposición adicional undécima del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre.



El objetivo de estabilidad del ejercicio 2014 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit del 1,0 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2014 asciende a 18.182 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 18.142 millones de euros, el 1,74 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2014 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que no se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 1,74 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 1,0 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la fijación de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas de régimen común del ejercicio 2014 fueron acordados por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de septiembre de 2014, y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de enero de 2015, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, el 1,0% del PIB regional.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2014 acordados.



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2014

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2014	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2014		
Comunidad Autónoma del País Vasco	-641	-641	-1,01	-1,01	-1,0	0,0
Comunidad Autónoma de Cataluña	-5.406	-5.406	-2,75	-2,75	-1,0	-1,8
Comunidad Autónoma de Galicia	-536	-536	-1,00	-1,00	-1,0	0,0
Comunidad Autónoma de Andalucía	-1.877	-1.877	-1,35	-1,35	-1,0	-0,3
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-268	-268	-1,27	-1,27	-1,0	-0,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	-198	-198	-1,65	-1,65	-1,0	-0,6
Comunidad Autónoma de la Rioja	-97	-97	-1,26	-1,26	-1,0	-0,3
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-770	-730	-2,89	-2,74	-1,0	-1,7
Comunitat Valenciana	-2.428	-2.428	-2,48	-2,48	-1,0	-1,5
Comunidad Autónoma de Aragón	-591	-591	-1,81	-1,81	-1,0	-0,8
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-669	-669	-1,80	-1,80	-1,0	-0,8
Comunidad Autónoma de Canarias	-380	-380	-0,93	-0,93	-1,0	0,1
Comunidad Foral de Navarra	-150	-150	-0,85	-0,85	-1,0	0,1
Comunidad Autónoma de Extremadura	-425	-425	-2,51	-2,51	-1,0	-1,5
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-460	-460	-1,74	-1,74	-1,0	-0,7
Comunidad Autónoma de Madrid	-2.691	-2.691	-1,38	-1,38	-1,0	-0,4
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-595	-595	-1,12	-1,12	-1,0	-0,1
Total Comunidades Autónomas	-18.182	-18.142	-1,75	-1,74	-1,0	-0,7

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2014, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 40 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

Las Comunidades Autónomas de Galicia, Canarias, País Vasco y Navarra han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Cantabria, Murcia, Extremadura, Madrid, La Rioja y Valencia han registrado un déficit superior al objetivo fijado por el Consejo de Ministros.

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue el de alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2014 por el conjunto de Entidades Locales ha sido de un superávit de 5.938 millones de euros, cifra que representa el 0,57 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,57 puntos del PIB.



Para el conjunto del subsector de los **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 1,0 por ciento del PIB para 2014. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 10.866 millones de euros, equivalente al 1,04 por ciento del PIB, este subsector ha cumplido el objetivo fijado inicialmente.

3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado cuatro del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2014 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2014 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,5%. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en dicha Ley 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2014 han resultado superiores en un 1,9% a los registrados en el año anterior, variación que supone el incumplimiento de la regla de gasto. No obstante, debe tenerse en cuenta que en el gasto computable de la Administración Central se recoge el impacto del efecto que ha tenido en las cuentas del Estado la citada sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por el que declaró contrario al Derecho de la Unión el



Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (2.071 millones). Si no se hubiera producido esta circunstancia, la tasa de crecimiento del gasto hubiera sido de un 0,2 %, significativamente por debajo del límite del 1,5%.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2014

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Administración Central	2013	2014	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	230.601	224.500	-2,6
De los cuales: ayuda financiera	4.897	1.191	-75,7
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	225.704	223.309	-1,1
3. Intereses	31.011	31.900	2,9
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.656	1.324	-20,0
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	264	343	29,7
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	63.934	62.002	-3,0
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	16.457	16.413	-0,3
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-162	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	16.396	13.646	-16,8
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	95.986	97.843	1,9

Fuente: IGAE

El gasto computable del ejercicio 2014 para el subsector de **Comunidades Autónomas** ha registrado un aumento del 0,1% con relación al año anterior. Esta situación significa el cumplimiento del objetivo fijado para la regla de gasto.

En los cuadros siguientes se recoge la situación del conjunto de las Comunidades Autónomas así como el resultado individual de cada una de ellas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información se constata que todas las Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto, excepto País Vasco, Cataluña, Valencia, Canarias, Extremadura, Baleares y Madrid.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2014

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2013	2014	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	164.232	164.629	0,2
2. Intereses	7.660	7.672	0,2
3. Gastos financiados por la Unión Europea	3.345	3.267	-2,3
4. Gastos financiados por otras administraciones públicas	10.962	10.713	-2,3
5. Transferencias a Cabildos Insulares por Sistema de Financiación	189	189	0,0
6. Transferencias a CCLL de Navarra por Sistema de Financiación	197	201	2,0
7. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.184	8.416	2,8
8. Gastos terremoto Lorca	26	40	53,8
9. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		299	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	133.669	133.832	0,1

Fuente: IGAE

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2014

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2013	2014	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	8.913	9.197	3,2
Comunidad Autónoma de Cataluña	23.743	24.328	2,5
Comunidad Autónoma de Galicia	8.028	7.809	-2,7
Comunidad Autónoma de Andalucía	21.397	20.866	-2,5
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.406	3.376	-0,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.058	2.034	-1,2
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.089	1.068	-1,9
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.093	3.864	-5,6
Comunitat Valenciana	12.642	12.949	2,4
Comunidad Autónoma de Aragón	4.255	4.042	-5,0
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.525	5.190	-6,1
Comunidad Autónoma de Canarias	5.482	5.603	2,2
Comunidad Foral de Navarra	3.168	3.154	-0,4
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.419	3.566	4,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	2.851	3.032	6,3
Comunidad Autónoma de Madrid	16.149	16.599	2,8
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.527	7.226	-4,0
Transferencias internas entre CCAA	76	72	
Total Comunidades Autónomas	133.669	133.832	0,1

Fuente IGAE. *Las transferencias internas minoran el gasto total de las Comunidades Autónomas.



El conjunto de las **Corporaciones Locales** han registrado un aumento del 0,2% en el gasto computable del ejercicio 2014, evolución que equivale al cumplimiento de la regla de gasto de dicho ejercicio.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2014

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Corporaciones Locales	2013	2014	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	60.744	61.883	1,9
2. Intereses	1.326	1.197	-9,7
3. Gastos financiados por la Unión Europea	351	203	-42,2
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	3.294	3.178	-3,5
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	7.650	8.067	5,5
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	102	40	-60,8
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		492	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		589	-
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	48.021	48.117	0,2

3.3 Cumplimiento del objetivo de Deuda Pública

El Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, aprobó un Acuerdo por el que se adecúa, para el año 2014, el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

La Deuda pública para el ejercicio 2014 ha sido calculada por el Banco de España y notificada a la Comisión Europea y a Eurostat, en el marco de Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE). Según los datos del Banco de España, la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 99,3 por ciento del PIB, lo



que supone 0,2 puntos porcentuales por debajo del objetivo fijado en el 99,5 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda.

Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2014

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administraciones Central y Fondos de Seguridad Social	72,9	74,4	1,5
2. Comunidades Autónomas	22,7	21,1	-1,6
3. Corporaciones Locales	3,7	4,0	0,3
Administraciones Públicas	99,3	99,5	0,2

Nota: Objetivo de Deuda Pública 2014 según Acuerdo Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014

La **Administración Central y los Fondos de Seguridad Social** han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 72,9 por ciento, frente al objetivo del 74,4 por ciento. Por tanto, puede concluirse que se ha cumplido el objetivo de deuda, produciéndose una desviación positiva de 1,5 puntos porcentuales.

Para las **Corporaciones Locales**, el objetivo de Deuda era del 4,0 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 3,7 por ciento del PIB, lo que supone un cumplimiento del objetivo fijado.

Por su parte, el objetivo para las **Comunidades Autónomas** fue del 21,1 por ciento del PIB, mientras que la deuda registrada al cierre de 2014 ha alcanzado el 22,7 por ciento del PIB.

No obstante, en los tres Acuerdos del Consejo de Ministros citados se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca en 2014, siempre que no se destinase a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del mencionado ejercicio, así como otras circunstancias que, sin afectar al cumplimiento del objetivo de déficit o de la regla de gasto, y previa conformidad del Ministerio de Hacienda y



Administraciones Públicas, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivasen de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas.

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2014 asciende a 236.820 millones de euros, cifra que representa el 22,7% del PIB, de acuerdo con la última estimación disponible del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística. En dicho volumen de deuda se incluye el importe correspondiente a las operaciones de crédito concertadas por las Comunidades Autónomas con cargo a los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 4/2012. A su vez, dicha cifra refleja la deuda PDE total de las Comunidades Autónomas, sin excluir el incremento neto de endeudamiento que, de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos, no ha de computarse a los efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública tanto conjunto como individual de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2014.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las CCAA fijados para el ejercicio 2014, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el Anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA que actúa como límite a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública en 2014, ascendería al 22,8% del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el subsector de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, con una ratio de deuda de 22,7% a 31 de diciembre de 2014, ha cumplido con el objetivo de deuda pública del ejercicio 2014, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, teniendo en cuenta los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo del Consejo de Ministros, y que presentan el siguiente detalle:

1. Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las CCAA pendiente de pago y



devengada con anterioridad al 31/12/2014, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2014, de los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado: Fondo de Liquidez Autonómico y tercera fase segundo tramo del mecanismo para la Financiación de Pagos a Proveedores.

2. Circunstancias que no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:
 - 2.1. Modificaciones en las estadísticas oficiales del INE del Producto Interior Bruto del ejercicio 2014 en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las CCAA, que afecta al volumen de deuda viva que había a cierre de 2013 cuando se fijó el objetivo y al importe de la deuda prevista para financiar las devoluciones de las liquidaciones negativas del 2008 y 2009.
 - 2.2. Cambio metodológico en la estadística del Banco de España de la deuda de las CCAA a 31/12/2013, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las CCAA, como consecuencia de la aplicación en 2014 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales 2010 (SEC 2010).
 - 2.3. Incremento neto del endeudamiento PDE derivado de reclasificaciones efectuadas con efectos únicamente en 2014 de entidades y organismos públicos que han pasado a formar parte del Sector Administraciones Públicas, Subsector CCAA, minorado en su necesidad de financiación del ejercicio 2014.
 - 2.4. Incremento neto de la deuda PDE derivado de la formalización y disposición de préstamos y otras operaciones de crédito (Activos financieros en términos SEC-2010) con conformidad de MINHAP.
 - 2.5. Incremento neto de endeudamiento para materialización de la Reserva de Inversiones Canarias (RIC).
 - 2.6. Incremento de deuda autorizado a Andalucía para financiar obligaciones de ejercicios anteriores a 2014 pendientes de pago, fundamentalmente debidas a inversiones comprometidas en ámbitos de fondos FEDER o de operaciones formalizadas en años anteriores con el BEI.
 - 2.7. Incremento neto de endeudamiento de la Región de Murcia destinado a financiar los gastos del terremoto de Lorca.



De acuerdo con el apartado 5º del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública individual del ejercicio 2014 de cada Comunidad Autónoma.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31/12/2014, de acuerdo con la información suministrada por el Banco de España, los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015, que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2014, los niveles de endeudamiento resultantes a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones positivas o negativas respecto al mismo.

Las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León, Cataluña y La Rioja presentan una ratio deuda PDE sobre PIB regional superior a su objetivo.



4 Previsión del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2015

El artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el informe incluya una “... *previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.*”

En el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo, en la notificación a Eurostat y a la Comisión Europea remitida, constan las siguientes previsiones para el ejercicio 2015:

- El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas previsto para 2015, a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad, es de 47.314 millones, una vez descontados los 300 millones de euros de ayudas financieras previstas que no computan a efectos del cumplimiento del objetivo.

Este importe incorpora 1.518 millones de inversiones asociadas a determinados contratos de colaboración público-privada celebrados por la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Ayuntamiento de Zaragoza en años anteriores, pero cuya existencia no se ha conocido por las autoridades estadísticas nacionales hasta el presente ejercicio y que debe registrarse en el ejercicio 2015 según el criterio de Eurostat.

Sin considerar esta imputación sobrevenida, que podría suponer un riesgo para el cumplimiento del objetivo de estabilidad de no compensarse con desviaciones de signo contrario, el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas sería de 45.796 millones, un 4,2% del PIB¹, que coincide con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para este año.

- La deuda de las Administraciones Públicas prevista para el final de 2015 asciende a 1.076.756 millones, cifra equivalente al 99,68 por ciento del PIB estimado, cumpliendo con el objetivo de deuda pública del 101,7% del PIB fijado para este año en el Acuerdo de Consejo de Ministros del 27 de junio de 2014.

¹ PIB nominal estimado para 2015 de 1.080.217 millones de euros



ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2014

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2014 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros (%PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2013, (Datos junio 2014) SEC 95	Incremento deuda incluido en los objetivos				Deuda de las CCAA en 2014 que no computa a la hora de verificar los objetivos por excepciones permitidas por Acuerdos de Consejo de Ministros					OBJETIVO 2014 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2014 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2014 % PIB regional*
			Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit %PIB*=-1%	Exceso de deuda 2013	TOTAL	Variaciones de deuda 31/12/2013. Sectorización entes (SEC 2010)	Sectorización entes 2014	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores **	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2014	Valores Absolutos	%PIB*	V. absolutos	% PIB regional*	
ANDALUCÍA	18,4%	23.898	581,82	1.394		1.976	543	0	2.340	618	3.501	29.375	21,1%	29.101	20,9%	0,2%
ARAGÓN	17,5%	5.369	85,91	326	-24,3	388	0	103	74	0	177	5.933	18,2%	6.010	18,4%	-0,2%
P ASTURIAS	15,3%	3.052	72,50	211		283	0	0	156	0	156	3.492	16,6%	3.479	16,5%	0,1%
I BALEARS	26,0%	6.586	30,80	264		295	298	81	541	0	920	7.801	29,5%	7.777	29,5%	0,1%
CANARIAS	14,3%	5.281	171,19	408		580	0	0	309	22	331	6.192	15,2%	6.034	14,8%	0,4%
CANTABRIA	18,7%	2.178	46,42	120		167	0	0	125	0	125	2.469	20,5%	2.428	20,2%	0,3%
CASTILLA-LA MANCHA	32,2%	11.343	124,58	372	-49,8	447	0	0	1.116	0	1.116	12.906	34,7%	12.858	34,5%	0,1%
CASTILLA Y LEÓN	16,4%	8.183	179,41	531		710	344	0	0	0	344	9.237	17,4%	9.359	17,6%	-0,2%
CATALUÑA	30,3%	57.122	303,07	1.965		2.268	1.057	0	3.879	0	4.936	64.327	32,7%	64.466	32,8%	-0,1%
EXTREMADURA	17,5%	2.630	96,63	169		266	0	0	315	0	315	3.211	18,9%	3.092	18,2%	0,7%
GALICIA	17,6%	9.131	205,96	538		744	81	0	0	0	81	9.956	18,5%	9.961	18,5%	0,0%
LA RIOJA	15,8%	1.143	24,00	77		101	0	0	0	25	25	1.269	16,4%	1.296	16,8%	-0,3%
MADRID	12,9%	22.104	133,62	1.945		2.078	0	0	0	400	400	24.582	12,6%	24.632	12,7%	0,0%
R MURCIA	21,9%	5.543	71,04	267		338	0	0	943	40	983	6.864	25,7%	6.838	25,6%	0,1%
NAVARRA	18,1%	3.101		176	-43,9	132	35	0	0	0	35	3.268	18,6%	3.197	18,2%	0,4%
PAÍS VASCO	13,9%	8.225		632		632	55	0	0	0	55	8.912	14,1%	8.915	14,1%	0,0%
C VALENCIA	33,4%	31.884	221,58	977		1.199	575	0	4.063	0	4.638	37.721	38,6%	37.376	38,2%	0,4%
TOTAL	21,1%	206.773	2.349	10.374	-118	12.604	2.988	184	13.862	1.105	18.139	237.516	22,8%	236.820	22,7%	0,1%

En millones de euros.

* Considerando el PIB Nacional 2014 publicado por el INE a 15 de septiembre de 2015 según distribución Contabilidad Regional realizada el 27 de marzo de 2015.

** Deuda autorizada y dispuesta a 31 de diciembre de 2014 a través de Mecanismos Adicionales de Financiación de CCAA: Fondo de Liquidez Autonómico y tercera fase segundo tramo del Mecanismo de Pago a proveedores.